



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025 de 2020**

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.**

**1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO**

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "COMPRVENTA" cuyo objeto es: "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE INFORMATICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA QUINDÍO"

**IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	43000000	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
FAMILIA	43210000	
CLASE	43211500	
PRODUCTO	43211507	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	43000000	IMPRESORAS DE MULTIPLES FUNCIONES
FAMILIA	43210000	
CLASE	43212100	
PRODUCTO	43212110	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	52000000	TELEVISORES
FAMILIA	52160000	
CLASE	52161500	
PRODUCTO	52161505	

CÓDIGO	PRODUCTO	
SEGMENTO	25000000	AVIONES NO TRIPULADOS OBJETIVO O DE RECONOCIMIENTO (DRONE)
FAMILIA	25130000	
CLASE	25131700	
PRODUCTO	25131705	

**NOTA:** No es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende adelantar corresponde a una mínima cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

El Departamento del Quindío a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico (PDA) de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, con el fin de cumplir la misionalidad



Gobernación

institucional requiere adquirir bienes según las especificaciones técnicas descritas en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD SOLITADA
1	EQUIPO DE COMPUTO TIPO 1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procesador core i7 con tecnología turbo boost (10 Generación )</li> <li>2. Factor Tipo: Todo en Uno</li> <li>3. Memoria RAM 8 gb o superior</li> <li>4. Disco duro 1.000 gb o superior (disco de estado sólido)</li> <li>5. Pantalla lcd fhd de entre 23" o superior</li> <li>6. Teclado y ratón (mouse)</li> <li>7. Periféricos bluetooth, tarjeta de sonido, tarjeta de red, tarjeta de video</li> <li>8. Entradas usb 3.0, multilector de tarjetas, usb-c o thunderbolt,</li> <li>9. Unidad Óptica: Quemador Dvd-RW</li> <li>10. Salidas de video en alta definición hdmi bluetooth, sd, usb, usb 2.0, wifi</li> <li>11. Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office Home And Business 2019 en español última versión y adobe liberada al momento de la entrega del equipo</li> <li>12. Cámara: Si - Alta definición 720p Fixed Focus</li> <li>13. Micrófono: Si - Integrado</li> <li>14. Adicionales: Finger Print Reader, MicroSD Card Reader, Hardware Security Chip TPM 2.0</li> <li>15. Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64 Bit - en español, última versión liberada en el mercado (con último Service pack disponible)</li> <li>16. Garantías: 3-3-3 (3 años en Piezas, 3 años en Mano de Obra y 3 años en Sitio)</li> <li>17. Todas las máquinas deben tener certificación de Conformidad: ENERGY STAR 7.0 Registro EPEAT Registro RoHS 18. Peso: 1.46 Kg .</li> <li>18. Requisitos Generales: Cada equipo debe tener software de administración propietario del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos de restauración con las siguiente funcionalidades: - Software de Respaldo con derecho de uso del fabricante que permita restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Restauración de la máquina, recuperación de la información seleccionable por el usuario sin requerir</li> </ol>	3



Gobernación

		de la apertura del sistema, posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local.	
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	<p>1. Funciones: Imprimir, copiar, escanear y fax.</p> <p>2. Tecnología de impresión: Láser B/N</p> <p>4. Ciclo de trabajo (mensual, A4): 75000 paginas</p> <p>5. Duplex: ADF</p> <p>6. Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp</p> <p>7. Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 50 hojas</p> <p>8. Monitor: Pantalla táctil color de uso intuitivo de 3 pulgadas, con pantalla color; Botones (Inicio, Cancelar, Ayuda, flechas izquierda y derecha, Volver); Luces LED indicadoras (Lista, Error)</p> <p>9. Impresión doble cara: Si</p> <p>10. Resolución óptica de escáner: hasta 200 ppp DPI</p> <p>11. Velocidad de copia: Negro (A4) Hasta 52 ppm</p> <p>12. Resolución de fax: Monocromático, modo óptimo: Hasta 300 x 300 ppp; Monocromático, modo estándar: 203 x 98 ppp.</p> <p>13. Funciones de fax: Memoria de fax (A4): Hasta 250 páginas; Soporte de IMPRESORA Reducción automática de fax: Si; Re-llamada automática: Si; Envío de fax retardado: Sí; Soporte de Detección de llamada: Si; Soporte de reenvío de fax: Sí; Soporte de interfaz TAM de teléfono con fax: Si; Soporte de polling de fax: Sí; Soporte de modo teléfono fax: Si; Soporte de Junk barrier: Sí, requiere Caller ID; Capacidad máxima para números de marcación rápida: Hasta 100 números (cada uno puede contener 100 números); Admite interfaz de PC: Sí, software no incluido; Soporte de capacidad de recuperación remota: No; Soporte de handset telefónico: No</p> <p>14. Tipo de escaneo/tecnología: Cama lana, alimentador automático de documentos (ADF) / (CIS) Sensor de imagen de contacto</p> <p>15. Conectividad: dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 1 host USB 2.0 de alta velocidad; 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-TX; 1 Telecom; 1 telefónico</p> <p>16. Compatibilidad: Instalaciones completas de software admitidas en: Windows 8, Windows 7 de 32 y 64</p>	1

3



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



		<p>bits, Windows Vista de 32 bits y 64 bits, Windows XP de 32 bits (5P2 o posterior); Instalaciones únicamente de controlador admitidas en: Windows Server 2008 de 32 y 64 bits, Windows Server 2003 de 32 bits (SP3 o posterior); Mac OS X v10.6.8 y posteriores; Linpus Linux (9.4, 9.5), Red Hat Enterprise Linux 5.0 (admitido con un paquete prediseñado); SUSE Linux (10.3, 11.0, 11, 11.1, 11.2), Fedora (9, 9.0, 10, 10.0, 11.0, 11, 12, 12.0), Ubuntu (8.04, 8.04.1, 8.04.2, 8.10, 9.04, 9.10, 10.04), Debian (5.0, 5.0.1, 5.0.2, 5.0.3) (admitido por el instalador automático); HPUX 11 y Solaris 8/9</p> <p>17. ENERGY STAR: Si</p>	
3	TELEVISOR	<p>1. Pantalla Tamaño de pantalla 65" Resolución 3,840 x 2,160</p> <p>2. Video Procesador de imagen Procesador Crystal 4K Índice de movimiento MR120 PQI (Índice de calidad de la imagen) 2000 HDR (Alto rango dinámico) HDR HDR 10+ Si HLG (Registro híbrido Gamma) Si Contraste Gran contraste Color PurColor Microatenuación UHD Dimming Potenciador de contraste Si Movimiento automático Plus Si Modo Película Si Modo Natural Si</p> <p>3. Audio Dolby Digital Plus Si Mejora de diálogos Si Salida para sonido (RMS) 20W Tipo de altavoz 2CH Enlace para habitaciones múltiples Si Audio Bluetooth Si</p> <p>4. Servicio inteligente Smart TV Inteligente Sistema operativo Tizen™ Navegador web Si Soporte para aplicaciones SmartThings Si Galería Si</p> <p>5. Convergencia Móvil a TV - Replicación, DLNA Si Screen Mirroring Si Acceso Remoto Si Baja energía de Bluetooth Si WiFi Direct Si Sonido de TV al móvil Si Replicación de sonido Si</p>	1



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación

6. Sintonizador/Transmisión  
Transmisión digital DVB-T2  
Sintonizador análogo Sí (Trinorma)  
Llave de TV Sí

7. Conectividad  
HDMI 2  
USB 1  
Ethernet (LAN) Sí  
Salida para audio digital (Óptico) 1  
Entrada para RF (Entrada terrestre y de cable) 1/1 (Uso común para terrestre)/0  
Soporte para HDMI A / Canal de retorno Sí  
Earc Sí  
Interruptor rápido para HDMI Sí  
Integrado inalámbrico de LAN Sí (WiFi5)  
Bluetooth Sí (BT4.2)  
Anynet+ (HDMI-CEC) Sí

8. Características adicionales  
Sonido Adaptativo Sonido adaptable  
Detección de brillo y color Detección de brillo  
Accesibilidad-Guía de voz Inglés estadounidense, portugués brasileño, español  
Accesibilidad-Aprende sobre el control remoto del TV/Aprende sobre la pantalla de menú Inglés estadounidense, portugués brasileño español  
Accesibilidad-Otros Agrandar/Contraste alto/Audio de múltiples salidas  
Optimizador de señal digital Sí  
Búsqueda automática de canal Sí  
Apagado automático Sí  
Subtítulos Sí  
Connect Share™ (HDD) Sí  
ConnectShare™ (USB 2.0) Sí  
EPG Sí  
Modo Juego Sí (Modo automático de juego)  
Idioma OSD Idiomas locales  
BT HID integrado Sí  
Soporte para USB HID Sí  
Soporte para IPv6 Sí  
Soporte para MBR Sí  
Características Eco  
Sensor Eco Sí

9. Energía  
Alimentación de energía AC100-240V 50/60Hz  
Consumo de energía (máx.) 200 W

10. Accesorios  
Modelo de control remoto TM1940A  
Baterías (para el control remoto) Sí  
Soporte para pie opcional (Y20 Studio) Sí  
Compatible con soporte de pared mini Sí  
Estándar Vesa para soporte de pared Sí

5



Gobernación

		Manual del usuario Sí Manual electrónico Sí Cable de alimentación Sí	
4	DRONE (Aeronave de reconocimiento o vigilancia)	<p>Peso (batería y hélices incluidas) 1375 g Tamaño diagonal (hélices excluidas) 350 mm Velocidad máxima de ascenso: Modo S: 6 m / s. Modo P: 5 m / s Velocidad máxima de descenso: Modo S: 4 m / s, Modo P: 3 m / s Máxima velocidad: Modo S: 72 kph (45 mph), Modo A: 58 kph (36 mph), Modo P: 50 kph (31 mph) Ángulo de inclinación máximo: Modo S: 42 °, Modo A: 35 °, Modo P: 25 ° Velocidad angular máxima: Modo S: 250 ° / s, Modo A: 150 ° / s Techo de servicio máximo sobre el nivel del mar: 19685 pies (6000 m) Resistencia máxima a la velocidad del viento: 10 m / s Tiempo máximo de vuelo: Aprox. 30 minutos Rango de temperatura de funcionamiento: 32 ° a 104 ° F (0 ° a 40 ° C) Sistemas de posicionamiento por satélite: GPS / GLONASS Rango de precisión de desplazamiento Vertical: ± 0,1 m (con posicionamiento visual), ± 0,5 m (con posicionamiento GPS). Horizontal: ± 0,3 m (con posicionamiento visual), ± 1,5 m (con posicionamiento GPS) Cardán Estabilización: 3 ejes (cabeceo, balanceo, guiñada) Rango controlable Paso: -90 ° a + 30 ° Velocidad angular máxima controlable: Paso: 90 ° / s Rango de vibración angular ± 0,02 ° Sistema de visión: hacia adelante Sistema de visión hacia atrás Sistema de visión hacia abajo Rango de velocidad: ≤31 mph (50 kph) a 6,6 pies (2 m) sobre el suelo Rango de altitud 0-33 pies (0-10 m) Rango de operación 0-33 pies (0-10 m) Rango sensorial de obstáculos 2-98 pies (0,7-30 m) FOV: Hacia adelante: 60 ° (horizontal), ± 27 ° (vertical) Hacia atrás: 60 ° (horizontal), ± 27 ° (vertical) Hacia abajo: 70 ° (delantera y trasera), 50 ° (izquierda y derecha) Frecuencia de medición: Adelante: 10 Hz. Atrás: 10 Hz, Abajo: 20 Hz Entorno operativo</p>	1



# Secretaría Jurídica y de Contratación

Gobernación del Quindío



Gobernación

Superficie con patrón claro e iluminación adecuada (lux > 15)  
 Sistema de detección de infrarrojos  
 Rango sensorial de obstáculos  
 0,6 a 23 pies (0,2 a 7 m)  
 FOV 70 ° (horizontal), ± 10 ° (vertical)  
 Frecuencia de medición 10 Hz  
 Entorno operativo Superficie con material de reflexión difusa y reflectividad > 8% (como paredes, árboles, humanos, etc.)  
 Cámara  
 Sensor CMOS de 1 pulgada Píxeles efectivos: 20 M Lente FOV 84 ° 8,8 mm / 24 mm (equivalente al formato de 35 mm) f / 2,8-f / 11 enfoque automático a 1 m-∞ Rango ISO  
 Video:  
 100-3200 (automático), 100-6400 (manual),  
 Foto:  
 100-3200 (automático)  
 100-12800 (manual)  
 Velocidad de obturación mecánica  
 8-1 / 2000 s  
 Velocidad de obturación electrónica  
 8-1 / 8000 s  
 Tamaño de la imagen  
 Relación de aspecto 3: 2: 5472 × 3648  
 Relación de aspecto 4: 3: 4864 × 3648  
 Relación de aspecto 16: 9: 5472 × 3078  
 Tamaño de imagen PIV  
 4096 × 2160 (4096 × 2160 24/25/30/48 / 50p)  
 3840 × 2160 (3840 × 2160 24/25/30/48/50 / 60p)  
 2720 × 1530 (2720 × 1530 24/25/30/48 / 50 / 60p)  
 1920 × 1080 (1920 × 1080 24/25/30/48/50/60 / 120p)  
 1280 × 720 (1280 × 720 24/25/30/48/50/60 / 120p)  
 Modos de fotografía fija  
 Disparo en ráfaga de un solo disparo:  
 3/5/7/10/14 fotogramas  
 Horquillado de exposición automática (AEB): 3/5 fotogramas horquillados a 0,7 EV  
 Intervalo de sesgo :  
 2/3/5/7/10/15/20/30/60 s  
 Modos de grabación de video  
 H.265; C4K: 4096 × 2160 24/25 / 30p @ 100Mbps  
 4K: 3840 × 2160 24/25 / 30p @ 100Mbps 2.7K: 2720 × 1530 24/25 / 30p @ 65Mbps  
 2.7K: 2720 × 1530 48/50 / 60p @ 80Mbps FHD: 1920 × 1080 24/25

7



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



/ 30p @ 50Mbps  
FHD: 1920 x 1080 48/50 / 60p @  
65Mbps  
FHD: 1920 x 1080 120p @ 100Mbps  
HD: 1280 x 720 24/25 / 30p @ 25Mbps  
HD: 1280 x 720 48/50 / 60p @ 35Mbps  
HD: 1280 x 720 120p @ 60Mbps

H.264

C4K: 4096 x 2160 24/25/30/48/50 / 60p  
@ 100Mbps

4K: 3840 x 2160 24/25/30/48 / 50 / 60p  
@ 100Mbps

2.7K: 2720 x 1530 24/25 / 30p @  
80Mbps 2.7K: 2720 x 1530 48/50 / 60p  
@ 100Mbps

FHD: 1920 x 1080 24/25 / 30p @  
60Mbps

FHD: 1920 x 1080 48 /  
50/60 a 80 Mbps FHD: 1920 x 1080  
120p a 100 Mbps

HD: 1280 x 720 24/25 / 30p @ 30Mbps

HD: 1280 x 720 48/50 / 60p @ 45Mbps

HD: 1280 x 720 120p @ 80Mbps

Tasa de bits de video máxima  
100 Mbps Sistemas de archivos  
compatibles

FAT32 ( $\leq 32$  GB); exFAT ( $> 32$  GB)

Foto JPEG, DNG (RAW), JPEG + DNG

Vídeo MP4 / MOV (AVC / H.264; HEVC /  
H.265)

Tarjetas SD compatibles

Capacidad máxima de microSD : 128  
GB

Velocidad de escritura  $\geq 15$  MB / s, se  
requiere clasificación Clase 10 o UHS-1

Rango de temperatura de  
funcionamiento

32 ° a 104 ° F (0 ° a 40 ° C)

Control remoto

Frecuencia de operación

2.400-2.483 GHz y 5.725-5.850 GHz

Distancia de transmisión máxima

2.400-2.483 GHz, 5.725-5.850 GHz (sin  
obstáculos, sin interferencias)

FCC: 10000 m CE: 6000 m

SRRC: 6000 m MIC: 6000 m

Rango de temperatura de  
funcionamiento

32 ° a 104 ° F (0 ° a 40 ° C)

Batería

6000 mAh LiPo 2S, Potencia del  
transmisor (EIRP)

2.400-2.483 GHz, FCC: 26 dBm, CE: 20  
dBm, SRRC: 20 dBm

MIC: 17 dBm, 5.725-5.850 GHz, FCC:

26 dBm, CE: 14 dBm



		<p>SRRC: 20 dBm MIC: - Corriente / voltaje de funcionamiento 1,2 A@7,4 V Puerto de salida de video GL300K: HDMI, GL300L: USB Soporte para dispositivo móvil GL300K: dispositivo de visualización integrado (pantalla de 5,5 pulgadas, 1920 × 1080, 1000 cd / m<sup>2</sup>, sistema Android, 4 GB de RAM + 16 GB de ROM) GL300L: tabletas y teléfonos inteligentes Cargador Voltaje 17,4 V Potencia nominal 100 W Batería de vuelo inteligente Capacidad 5870 mAh Voltaje 15,2 V Tipo de Batería LiPo 4S Energía 89,2 Wh Peso neto 468 g Rango de temperatura de carga 41 ° a 104 ° F (5 ° a 40 ° C) Potencia de carga máxima 160 W</p>	
--	--	---	--

**1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:**

La entrega de los bienes será en el Centro Administrativo Departamental “Ancizar López López”, ubicado en la Calle 20 No. 13-22 (Dirección de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, previo recibo de la oficina de Almacén del departamento) en Armenia (Q.), de acuerdo con lo indicado por la supervisión del contrato.

**1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; y calculó un presupuesto oficial para adelantar el proceso de mínima cuantía estimado en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$37.274.154) Incluido IVA.**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios, se consultó el precio del mercado actual para el año 2020 así:

- a- El Departamento el Quindío solicitó a través de correo electrónico a doce (12) empresas del sector, de las cuales solo se obtuvo respuesta de dos (2) empresas quienes presentaron cotizaciones.
- b- Las cotizaciones que se relacionan a continuación y se anexan, son muestra enunciativa y soporte de este estudio.



Gobernación

- c- La entidad solicitó para el estudio de mercado a las empresas del sector relacionados con el suministro de equipos tecnológicos que las cotizaciones contengan los ítems, impuesto y costos derivados de la necesidad a contratar.
- d- En la cotización presentada por Tecnisoftware, el IVA se encuentra liquidado sobre el valor total; en tal sentido para el estudio de mercado a cada ítem cotizado se le liquidó el valor de IVA, con el fin de determinar el valor del ítem incluido IVA, y de esta manera realizar el valor promedio.
- e- La cotización presentada por Tek Soluciones Tecnológicas, cada ítem cotizado incluyen IVA.

10

ITEM	TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1 (Tecnisoftware)	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2 (Tek Soluciones Tecnológicas)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	EQUIPO DE COMPUTO TIPO 1	3	\$8.913.100	\$7.224.607	\$8.068.854	\$24.206.562
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	\$2.616.810	\$2.071.601	\$2.344.206	\$2.344.206
3	TELEVISOR	1	\$2.978.570	\$2.567.425	\$2.772.998	\$2.772.998
4	DRONE	1	\$6.856.780	\$9.044.000	\$7.950.390	\$7.950.390
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>\$ 39.191.460</b>	<b>\$35.356.847</b>	<b>\$37.274.156</b>	

Los anteriores precios incluyen IVA.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

**NOTA 1:** Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento sumará el valor de los ítems anteriormente relacionados en este numeral, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

**NOTA 2:** Si el valor total de la oferta presentada, es superior al valor estimado del contrato establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

### 1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío a través del Consorcio FIA pagará al oferente seleccionado el valor total del contrato que se suscriba, así: mediante un único pago vencido el plazo de ejecución del contrato, (contraentrega) una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto y las obligaciones del mismo y sean recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor, emitiendo este el documento pertinente donde conste el cumplimiento total del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema



Gobernación

General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique.

#### DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro- desarrollo 2%
- Estampilla Pro – Hospital 2%
- Estampilla Pro – Cultura 1%

#### 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato que se suscriba, sin superar la vigencia 2020, sin que ello implique que la única prestación que se deriva del contrato de compraventa que se suscriba, se prolongue en el tiempo y de manera sucesiva.

#### 1.7. OBLIGACIONES

##### 1.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
2. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cargue, descargue, entrega e instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
3. Cumplir el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato.
4. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes objeto del contrato.
5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Elaborar informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



cumplido el objeto del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

#### B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los equipos de cómputo, la impresora multifuncional, el televisor y el drone que sean adquiridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, presentadas en su oferta y en el contrato.
2. Entregar los equipos tecnológicos y de informática contenidos en las especificaciones técnicas dentro del plazo fijado por la administración departamental, en la ciudad de Armenia (Q.), en la oficina de Almacén del Centro Administrativo Departamental o en su defecto, en el lugar que se coordine con la supervisión del contrato. El futuro contratista deberá correr con los gastos de transporte para la entrega de los mismos de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y de garantía de fábrica prevista en su oferta y en concordancia con la invitación.
3. los equipos de cómputo, la impresora multifuncional, el televisor y el drone, deberán ser de marcas reconocidas en el mercado mundial.
4. Todos los equipos deberán venir embalados en las cajas de fábrica y deben ser totalmente nuevos, la instalación de las licencias deberán ser incluidas en cada máquina, y a partir de la entrega de los bienes a la entidad.
5. El contratista se obliga a que todas las licencias de ofimática que entrega a la entidad sean la última versión liberada y deberán estar instaladas en cada uno de los equipos correspondientes.
6. Brindar soporte y capacitación correspondiente del manejo e instalación de los equipos que se requiera a la supervisión del contrato, para lo cual deberá contar con personal idóneo.
7. Entregar los catálogos, manuales y licencias correspondientes de los equipos adquiridos, en español.
8. Los equipos adquiridos deberán cumplir con las condiciones ambientales mínimas.
9. Realizar revisión presencial de los equipos que presenten fallas en un lapso no mayor a 4 horas. Si no se puede reparar el daño, se hace necesario el reemplazo del equipo, por lo que se deberá hacer en un lapso no mayor de 48 horas; para las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos, cubiertos por la garantía de fábrica, mano de obra, partes en sitio se deben realizar en un plazo no mayor a 15 días calendario.
10. Para el momento de las pruebas de instalación de los bienes adquiridos por la entidad, el contratista deberá contar con la presencia de personal idóneo y de presentarse en

12



Gobernación

alguno de estos fallas, el contratista está en la obligación de reemplazarlo por uno de las mismas características y/o superiores en un plazo no mayor de 24 horas. El equipo que se entregue nuevamente, no puede ser remanufacturado o reparado, debe ser totalmente nuevo y se deberá enviar los números seriales para realizar los cambios pertinentes administrativos. El Adjudicatario deberá adjuntar en un archivo (listado) digital e impreso los seriales de todos los equipos a entregar con el fin de verificar de manera ágil lo entregado.

11. Constituir la garantía única, mantenerla vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de conformidad con el término establecido en el contrato para cada amparo.
12. Entregar los bienes requeridos, con materiales nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, entre otras situaciones que puedan afectar su normal funcionamiento.
13. Cumplir con la garantía técnica ofrecida, la cual se debe contar a partir del día de recibo a satisfacción por parte de la entidad, la cual deberá cubrir contra posibles defectos de fábrica y/o mala calidad de los elementos requeridos.
14. Realizar los cambios que sean pertinentes en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la solicitud realizada por la entidad.
15. El contratista al inicio del contrato deberá indicar la dirección física y electrónica del establecimiento de comercio, al igual que los teléfonos de contacto, con el fin que toda solicitud, petición o cambio pueda ser comunicada y resuelta de manera inmediata.
16. El contratista deberá costear todos los gastos de transporte, embalaje y entrega de los equipos que deban ser enviados a servicios técnicos o garantía.
17. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista.
18. A los bienes que entregue el contratista en razón a la ejecución del objeto del contrato que se suscriba, se les realizará prueba de recepción con el fin de verificar el funcionamiento de éstos, en cuanto a partes externas e internas, periféricos y ofimática, para confirmar que se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
19. Para la prueba de recepción de los bienes, el contratista deberá disponer de los bienes por cada uno de los ítems a entregar con sus respectivos periféricos, accesorios, los cuales deberán venir con las respectivas cajas originales, selladas y marcadas, para ser abiertas en presencia de la supervisión del contrato. Así mismo los equipos deberán entregarse probados por parte de personal calificado y con los programas ofimáticos debidamente instalados.
20. Al momento de entregar la facturación de los elementos adquiridos por la entidad, el contratista deberá discriminar las licencias de software separada de los equipos.



**Gobernación**

**21.** El proponente deberá contar con aprobación del Protocolo de Bioseguridad frente al estado de emergencia por COVID19 de acuerdo a la resolución 666 del 24 de abril de 2020 para proveedores y contratistas, acompañado del respectivo Certificado de Apertura y continuidad de sus labores económicas otorgado por la respectiva entidad municipal a la que pertenece cada empresa.

**1.7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

**1.8. GARANTÍAS**

De conformidad con el Inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida no obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**NOTA 3.** El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**NOTA 4.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señalen se hará acreedor a las sanciones respectivas y la entidad dará por terminado el contrato en el estado



en que se encuentren, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

### 1.9. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

15

### 1.10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

### 1.11. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá el Director de Aguas y Saneamiento Básico (PDA Quindío), o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.



Gobernación

### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II. En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo [juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co).

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_II.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf)

#### 2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Listado en el que el proponente informará a la entidad y de manera discriminada, las marcas y/o marca de cada uno de los insumos y elementos que ofrece y que serán suministrados en la ejecución del contrato de llegar a ser adjudicatario del mismo.



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



## 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta	
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.

## 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

**2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración



**Gobernación**

juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**2.6.4 REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

**2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

**2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como



Gobernación

Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda.

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

**a. Personas Naturales**

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

**b. Personas Jurídicas.**

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.



Gobernación

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**c. Consortios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

**2.6.7 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

**2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

**2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consortios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

**2.6.10 MULTAS Y SANCIONES:** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

**2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.



Gobernación

### 2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN

**TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### 2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

### 2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

### 2.6.15 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

**2.6.15.1 CERTIFICACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** El proponente deberá aportar y contar con certificación de **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** para **TODOS** los equipos objeto del proceso de selección, para lo cual deberá allegar las certificaciones pertinentes.



Gobernación

Dichas certificaciones podrán ser emitidas por el fabricante o por el Distribuidor mayorista en Colombia.

**2.6.15.2 CERTIFICACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO MICROSOFT O SUSCRIPCION RED DE PARTNERS:** El proponente deberá adjuntar certificado vigente, en el que se indique bien sea por el fabricante, que el oferente cuenta con la suscripción activa en el programa de RED DE PARTNERS de Microsoft o que el oferente cuenta con Certificación como distribuidor autorizado de Microsoft.

**2.6.15.3 CERTIFICACION PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD:** El proponente deberá ofrecer dentro de su propuesta productos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y de Marcas reconocidas a nivel mundial en el mercado del sector de las TIC, por lo que deberá diligenciar en el formato establecido por la entidad lo siguiente: Marcas, modelos y referencias de los bienes ofertados; Por lo tanto, no se aceptarán marcas genéricas, equipos que sean clones, remanufacturados o reconstruidos, para de esta manera mitigar riesgos en los servicios posventa y garantizar la calidad de los equipos adquiridos. Además, deben cumplir los estándares de calidad exigidos en el mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y exigidas por la entidad en los presentes estudios previos.

**NOTA:** Se deja constancia que la presente certificación no reemplaza, ni sustituye, ni suplente el formato de oferta económica y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

**2.6.15.4** Los proponentes deberán contar con una estructura y organización técnica, para poder responder con calidad a las necesidades del departamento y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; por lo tanto, dicha estructura deberán acreditarla mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, además deberán contar con personal técnico idóneo y deberán aportar:

- a. Certificación suscrita por el proponente, en la que se indique que para el desarrollo del objeto del contrato a ejecutar (entrega y puesta en funcionamiento), se garantiza que cuenta con el personal idóneo para el cumplimiento del mismo, el cual corresponde a: un (01) ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico y un (01) técnico o tecnólogo en sistemas y que cuenta con un (01) administrador o gerente.
- b. El proponente deberá aportar copia de los contratos de prestación de servicios o contratos de trabajo vigentes, del personal que pretende acreditar para demostrar que cuenta con la estructura organizacional requerida. (gerente o administrador, ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico y un técnico o tecnólogo en sistemas).

Frente a la **idoneidad y experiencia** del personal deberá aportar:

NÚMERO DE PERSONAL TÉCNICO POR PERFIL	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	IDONEIDAD-EXPERIENCIA-DOCUMENTOS QUE SE DEBEN CREDITAR
1(UNO)	INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO ELECTRÓNICO	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Tarjeta profesional</li> <li>b. Antecedentes de la profesión.</li> <li>c. Diploma o acta de grado.</li> <li>d. Certificación de Experiencia profesional mínima de (01) año.</li> </ol>



Gobernación

1(UNO)	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Tarjeta profesional</li> <li>b. Antecedentes de la profesión (cuando se requiera)</li> <li>c. Diploma o acta de grado.</li> <li>d. Certificación de Experiencia profesional mínima de un (01) año.</li> </ul>
--------	---------------------------------	---

### 2.6.16. CRITERIO DE SELECCIÓN - ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

23

**NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.**

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Nota 2:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

### 2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE - ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

### 2.6.18 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

### 2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.



Gobernación

**2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

*Julian Mauricio Jara Morales*  
**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte técnica: Secretaria de Aguas e Infraestructura  
Elaboró invitación: Nathalia Pinzón Giraldo – Abogada Contratista  
Reviso Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



ANEXO NO. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.025 DE 2.020.**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_, identificados con NIT/CC No. \_\_\_\_\_ de acuerdo con la invitación pública del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.025 de 2.020**, y en caso de que sea aceptada por el departamento, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta oferta es **irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. **(Si es superior anotarla).**

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.025 de 2.020.**

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.025 de 2.020** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2. Manifestamos que hemos examinado la invitación pública, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.025 de 2.020**, así como las establecidas por la Ley.
3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025 de 2.020** y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.
9. Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación

- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y**
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_, son de origen nacional (Marcar con X).
- Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente \_\_\_\_ o de ahorros \_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_.

26

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_  
 Nit \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:



**ANEXO No. 2**

**PERSONA JURÍDICA  
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de \_\_\_\_\_ (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

27

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_.

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_  
Nombre:  
Identificación:



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



**ANEXO No. 2A**  
**PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Ciudad y fecha,

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

28

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

De conformidad con lo estipulado en la invitación pública, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nombre:

Identificación:



**ANEXO No. 3**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE*) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025 de 2.020.**

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



**ANEXO No 4**

Departamento del Quindío

**Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.025 de 2.020.  
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO  
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

**MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

31

**EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

**NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)** \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.**



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



ANEXO No. 5  
OFERTA ECONOMICA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. .025 de 2.020.

Ciudad y fecha, \_\_\_\_\_

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE INFORMATICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA QUINDÍO”**.

32

ITEM	TIPO DE EQUIPO	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD SOLITADA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	EQUIPO DE COMPUTO TIPO 1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procesador core i7 con tecnología turbo boost (10 Generación )</li> <li>2. Factor Tipo: Todo en Uno</li> <li>3. Memoria RAM 8 gb o superior</li> <li>4. Disco duro 1.000 gb o superior (disco de estado sólido)</li> <li>5. Pantalla lcd fhd de entre 23" o superior</li> <li>6. Teclado y ratón (mouse)</li> <li>7. Periféricos bluetooth, tarjeta de sonido, tarjeta de red, tarjeta de video</li> <li>8. Entradas usb 3.0, multilector de tarjetas, usb-c o thunderbolt,</li> <li>9. Unidad Óptica: Quemador Dvd-RW</li> <li>10. Salidas de video en alta definición hdmi bluetooth, sd, usb, usb 2.0, wifi</li> <li>11. Software Ofimática Licenciamiento Microsoft Office Home And Business 2019 en español última versión y adobe liberada al momento de la entrega del equipo</li> <li>12. Cámara: Si - Alta definición 720p Fixed Focus</li> <li>13. Micrófono: Si - Integrado</li> <li>14. Adicionales: Finger Print Reader, MicroSD Card Reader, Hardware Security Chip TPM 2.0</li> <li>15. Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64 Bit - en español, última versión liberada en el mercado (con último Service pack disponible)</li> <li>16. Garantías: 3-3-3 (3 años en Piezas, 3 años en Mano de Obra y 3 años en Sitio)</li> <li>17. Todas las máquinas deben tener certificación de Conformidad:</li> </ol>	3		



	Gobernación	<p>ENERGY STAR 7.0 Registro EPEAT Registro RoHS 18. Peso: 1.46 Kg . 18. Requisitos Generales: Cada equipo debe tener software de administración propietario del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos de restauración con las siguiente funcionalidades: - Software de Respaldo con derecho de uso del fabricante que permita restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Restauración de la máquina, recuperación de la información seleccionable por el usuario sin requerir de la apertura del sistema, posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local.</p>			
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	<p>1. Funciones: Imprimir, copiar, escanear y fax. 2. Tecnología de impresión: Láser B/N 4. Ciclo de trabajo (mensual, A4): 75000 paginas 5. Duplex: ADF 6. Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp 7. Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 50 hojas 8. Monitor: Pantalla táctil color de uso intuitivo de 3 pulgadas, con pantalla color; Botones (Inicio, Cancelar, Ayuda, flechas izquierda y derecha, Volver); Luces LED indicadoras (Lista, Error) 9. Impresión doble cara: Si 10. Resolución óptica de escáner: hasta 200 ppp DPI 11. Velocidad de copia: Negro (A4) Hasta 52 ppm 12. Resolución de fax: Monocromático, modo óptimo: Hasta 300 x 300 ppp; Monocromático, modo estándar: 203 x 98 ppp. 13. Funciones de fax: Memoria de fax (A4): Hasta 250 páginas; Soporte de IMPRESORA Reducción automática de fax: Si; Re-llamada automática: Si; Envío de fax retardado: Sí; Soporte de Detección de llamada: Si; Soporte de reenvío de fax: Sí; Soporte de interfaz TAM de teléfono con fax: Sí; Soporte de polling de fax: Sí; Soporte de modo teléfono fax: Si; Soporte de Junk barrier: Sí, requiere Caller ID; Capacidad máxima para números de</p>	1		



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



		<p>marcación rápida: Hasta 100 números (cada uno puede contener 100 números); Admite interfaz de PC: Sí, software no incluido; Soporte de capacidad de recuperación remota: No; Soporte de handset telefónico: No</p> <p>14. Tipo de escaneo/tecnología: Cama lana, alimentador automático de documentos (ADF) / (CIS) Sensor de imagen de contacto</p> <p>15. Conectividad: dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 1 host USB 2.0 de alta velocidad; 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-TX; 1 Telecom; 1 telefónico</p> <p>16. Compatibilidad: Instalaciones completas de software admitidas en: Windows 8, Windows 7 de 32 y 64 bits, Windows Vista de 32 bits y 64 bits, Windows XP de 32 bits (SP2 o posterior); Instalaciones únicamente de controlador admitidas en: Windows Server 2008 de 32 y 64 bits, Windows Server 2003 de 32 bits (SP3 o posterior); Mac OS X v10.6.8 y posteriores; Linpus Linux (9.4, 9.5), Red Hat Enterprise Linux 5.0 (admitido con un paquete prediseñado); SUSE Linux (10.3, 11.0, 11, 11.1, 11.2), Fedora (9, 9.0, 10, 10.0, 11.0, 11, 12, 12.0), Ubuntu (8.04, 8.04.1, 8.04.2, 8.10, 9.04, 9.10, 10.04), Debian (5.0, 5.0.1, 5.0.2, 5.0.3) (admitido por el instalador automático); HPUX 11 y Solaris 8/9</p> <p>17. ENERGY STAR: Si</p>			
3	TELEVISOR	<p>1. Pantalla Tamaño de pantalla 65" Resolución 3,840 x 2,160</p> <p>2. Video Procesador de imagen Procesador Crystal 4K Índice de movimiento MR120 PQI (Índice de calidad de la imagen) 2000 HDR (Alto rango dinámico) HDR HDR 10+ Sí HLG (Registro híbrido Gamma) Sí Contraste Gran contraste Color PurColor Microatenuación UHD Dimming Potenciador de contraste Sí Movimiento automático Plus Sí Modo Película Sí Modo Natural Sí</p> <p>3. Audio</p>	1		



Gobernación



Secretaría Jurídica  
de Contratación  
Gobernación del Quindío



Dolby Digital Plus Sí  
 Mejora de diálogos Sí  
 Salida para sonido (RMS) 20W  
 Tipo de altavoz 2CH  
 Enlace para habitaciones múltiples Sí  
 Audio Bluetooth Sí  
 4. Servicio inteligente  
 Smart TV Inteligente  
 Sistema operativo Tizen™  
 Navegador web Sí  
 Soporte para aplicaciones  
 SmartThings Sí  
 Galería Sí  
 5. Convergencia  
 Móvil a TV - Replicación, DLNA Sí  
 Screen Mirroring Sí  
 Acceso Remoto Sí  
 Baja energía de Bluetooth Sí  
 WiFi Direct Sí  
 Sonido de TV al móvil Sí  
 Replicación de sonido Sí  
 6. Sintonizador/Transmisión  
 Transmisión digital DVB-T2  
 Sintonizador análogo Sí (Trinorma)  
 Llave de TV Sí  
 7. Conectividad  
 HDMI 2  
 USB 1  
 Ethernet (LAN) Sí  
 Salida para audio digital (Óptico) 1  
 Entrada para RF (Entrada terrestre y de cable) 1/1 (Uso común para terrestre)/0  
 Soporte para HDMI A / Canal de retorno Sí  
 Earc Sí  
 Interruptor rápido para HDMI Sí  
 Integrado inalámbrico de LAN Sí (WiFi5)  
 Bluetooth Sí (BT4.2)  
 Anynet+ (HDMI-CEC) Sí  
 8. Características adicionales  
 Sonido Adaptativo Sonido adaptable  
 Detección de brillo y color Detección de brillo  
 Accesibilidad-Guía de voz Inglés estadounidense, portugués brasileño, español  
 Accesibilidad-Aprende sobre el control remoto del TV/Aprende sobre la pantalla de menú Inglés estadounidense, portugués brasileño español  
 Accesibilidad-Otros  
 Agrandar/Contraste alto/Audio de múltiples salidas  
 Optimizador de señal digital Sí



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



		<p>Búsqueda automática de canal Sí          Apagado automático Sí          Subtítulos Sí          Connect Share™ (HDD) Sí          ConnectShare™ (USB 2.0) Sí          EPG Sí          Modo Juego Sí (Modo automático de juego)          Idioma OSD Idiomas locales          BT HID integrado Sí          Soporte para USB HIDSí          Soporte para IPv6 Sí          Soporte para MBRSí          Características Eco          Sensor Eco Sí          9. Energía          Alimentación de energía AC100-240V 50/60Hz          Consumo de energía (máx.) 200 W          10. Accesorios          Modelo de control remoto TM1940A          Baterías (para el control remoto) Sí          Soporte para pie opcional (Y20 Studio) Sí          Compatible con soporte de pared mini Sí          Estándar Vesa para soporte de pared Sí          Manual del usuario Sí          Manual electrónico Sí          Cable de alimentación Sí</p>			
4	<p>DRONE (Aeronave de reconocimiento o vigilancia)</p>	<p>Peso (batería y hélices incluidas) 1375 g          Tamaño diagonal (hélices excluidas) 350 mm          Velocidad máxima de ascenso: Modo S: 6 m / s. Modo P: 5 m / s          Velocidad máxima de descenso: Modo S: 4 m / s, Modo P: 3 m / s          Máxima velocidad: Modo S: 72 kph (45 mph), Modo A: 58 kph (36 mph), Modo P: 50 kph (31 mph)          Ángulo de inclinación máximo: Modo S: 42 °, Modo A: 35 °, Modo P: 25 °          Velocidad angular máxima: Modo S: 250 ° / s, Modo A: 150 ° / s          Techo de servicio máximo sobre el nivel del mar: 19685 pies (6000 m)          Resistencia máxima a la velocidad del viento: 10 m / s          Tiempo máximo de vuelo: Aprox. 30 minutos          Rango de temperatura de funcionamiento: 32 ° a 104 ° F (0 ° a 40 ° C)          Sistemas de posicionamiento por satélite: GPS / GLONASS</p>	1		



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Rango de precisión de desplazamiento Vertical:  $\pm 0,1$  m (con posicionamiento visual),  $\pm 0,5$  m (con posicionamiento GPS).  
Horizontal:  $\pm 0,3$  m (con posicionamiento visual),  $\pm 1,5$  m (con posicionamiento GPS)  
Cardán Estabilización: 3 ejes (cabeceo, balanceo, guiñada)  
Rango controlable Paso:  $-90^\circ$  a  $+30^\circ$

Velocidad angular máxima controlable: Paso:  $90^\circ / s$   
Rango de vibración angular  $\pm 0,02^\circ$   
Sistema de visión: hacia adelante  
Sistema de visión hacia atrás  
Sistema de visión hacia abajo  
Rango de velocidad:  $\leq 31$  mph (50 kph) a 6,6 pies (2 m) sobre el suelo  
Rango de altitud 0-33 pies (0-10 m)  
Rango de operación 0-33 pies (0-10 m)  
Rango sensorial de obstáculos 2-98 pies (0,7-30 m)  
FOV: Hacia adelante:  $60^\circ$  (horizontal),  $\pm 27^\circ$  (vertical) Hacia atrás:  $60^\circ$  (horizontal),  $\pm 27^\circ$  (vertical) Hacia abajo:  $70^\circ$  (delantera y trasera),  $50^\circ$  (izquierda y derecha)  
Frecuencia de medición: Adelante: 10 Hz. Atrás: 10 Hz, Abajo: 20 Hz  
Entorno operativo Superficie con patrón claro e iluminación adecuada ( $lux > 15$ )  
Sistema de detección de infrarrojos  
Rango sensorial de obstáculos 0,6 a 23 pies (0,2 a 7 m)  
FOV  $70^\circ$  (horizontal),  $\pm 10^\circ$  (vertical)  
Frecuencia de medición 10 Hz  
Entorno operativo Superficie con material de reflexión difusa y reflectividad  $> 8\%$  (como paredes, árboles, humanos, etc.)  
Cámara  
Sensor CMOS de 1 pulgada Píxeles efectivos: 20 M Lente FOV  $84^\circ$  8,8 mm / 24 mm (equivalente al formato de 35 mm) f / 2,8-f / 11 enfoque automático a 1 m- $\infty$  Rango ISO  
Video:  
100-3200 (automático), 100-6400 (manual),  
Foto:  
100-3200 (automático)  
100-12800 (manual)  
Velocidad de obturación mecánica 8-1 / 2000 s



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Velocidad de obturación electrónica  
8-1 / 8000 s

Tamaño de la imagen

Relación de aspecto 3: 2: 5472 x  
3648

Relación de aspecto 4: 3: 4864 x  
3648

Relación de aspecto 16: 9: 5472 x  
3078

Tamaño de imagen PIV

4096 x 2160 (4096 x 2160

24/25/30/48 / 50p)

3840 x 2160 (3840 x 2160

24/25/30/48/50 / 60p)

2720 x 1530 (2720 x 1530

24/25/30/48 / 50 / 60p)

1920 x 1080 (1920 x 1080

24/25/30/48/50/60 / 120p)

1280 x 720 (1280 x 720

24/25/30/48/50/60 / 120p)

Modos de fotografía fija

Disparo en ráfaga de un solo

disparo: 3/5/7/10/14 fotogramas

Horquillado de exposición

automática (AEB): 3/5 fotogramas

horquillados a 0,7 EV

Intervalo de sesgo :

2/3/5/7/10/15/20/30/60 s

Modos de grabación de video

H.265; C4K: 4096 x 2160 24/25 /  
30p @ 100Mbps

4K: 3840 x 2160

24/25 / 30p @ 100Mbps 2.7K: 2720

x 1530 24/25 / 30p @ 65Mbps

2.7K: 2720 x 1530 48/50 / 60p @

80Mbps FHD: 1920 x 1080 24/25  
/ 30p @ 50Mbps

FHD: 1920 x 1080 48/50 / 60p @  
65Mbps

FHD: 1920 x 1080 120p @ 100Mbps

HD: 1280 x 720 24/25 / 30p @

25Mbps

HD: 1280 x 720 48/50 / 60p @

35Mbps

HD: 1280 x 720 120p @ 60Mbps

H.264

C4K: 4096 x 2160 24/25/30/48/50 /  
60p @ 100Mbps

4K: 3840 x 2160 24/25/30/48 / 50 /  
60p @ 100Mbps

2.7K: 2720 x 1530 24/25 / 30p @

80Mbps 2.7K: 2720 x 1530 48/50 /  
60p @ 100Mbps

FHD: 1920 x 1080 24/25 / 30p @  
60Mbps

FHD: 1920 x 1080 48 /



50/60 a 80 Mbps FHD: 1920 × 1080  
120p a 100 Mbps  
HD: 1280 × 720 24/25 / 30p @  
30Mbps  
HD: 1280 × 720 48/50 / 60p @  
45Mbps  
HD: 1280 × 720 120p @ 80Mbps  
Tasa de bits de video máxima  
100 Mbps Sistemas de archivos  
compatibles  
FAT32 (≤32 GB); exFAT (> 32 GB)  
Foto JPEG, DNG (RAW), JPEG +  
DNG  
Video MP4 / MOV (AVC / H.264;  
HEVC / H.265)  
Tarjetas SD compatibles

Capacidad máxima de microSD : 128  
GB  
Velocidad de escritura ≥15 MB / s, se  
requiere clasificación Clase 10 o  
UHS-1  
Rango de temperatura de  
funcionamiento  
32 ° a 104 ° F (0 ° a 40 ° C)  
Control remoto  
Frecuencia de operación  
2.400-2.483 GHz y 5.725-5.850 GHz  
Distancia de transmisión máxima  
2.400-2.483 GHz, 5.725-5.850 GHz  
(sin obstáculos, sin interferencias)  
FCC: 10000 m CE: 6000 m  
SRRC: 6000 m MIC: 6000 m  
Rango de temperatura de  
funcionamiento  
32 ° a 104 ° F (0 ° a 40 ° C)  
Batería  
6000 mAh LiPo 2S, Potencia del  
transmisor (EIRP)  
2.400-2.483 GHz, FCC: 26 dBm, CE:  
20 dBm, SRRC: 20 dBm  
MIC: 17 dBm, 5.725-5.850 GHz,  
FCC: 26 dBm, CE: 14 dBm  
SRRC: 20 dBm  
MIC: -  
Corriente / voltaje de funcionamiento  
1,2 A@7,4 V  
Puerto de salida de video  
GL300K: HDMI, GL300L: USB  
Soporte para dispositivo móvil  
GL300K: dispositivo de visualización  
integrado (pantalla de 5,5 pulgadas,  
1920 × 1080, 1000 cd / m<sup>2</sup>, sistema  
Android, 4 GB de RAM + 16 GB de  
ROM)  
GL300L: tabletas y teléfonos  
inteligentes  
Cargador



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



		Voltaje 17,4 V Potencia nominal 100 W Batería de vuelo inteligente Capacidad 5870 mAh Voltaje 15,2 V Tipo de Batería LiPo 4S Energía 89,2 Wh Peso neto 468 g Rango de temperatura de carga 41 ° a 104 ° F (5 ° a 40 ° C) Potencia de carga máxima 160 W			40
--	--	---	--	--	----

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Ofrente



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



ANEXO No. 6  
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.025 de 2.020**, adelantado por el Departamento del Quindío, **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

\_\_\_\_\_;

**SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_; Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA \_\_\_\_\_ (Cada uno de los Integrantes) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE CONSORCIO) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



ANEXO No. 7  
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso pre-contractual No. 025 de 2.020, adelantado por el Departamento del Quindío. **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

\_\_\_\_\_ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_ Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA \_\_\_\_\_ (Cada uno de los Integrantes) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACION \_\_\_\_\_

42



Gobernación



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



**ANEXO CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD**

**NUMERAL 2.6.15.3 INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA 025**

Señores,  
**DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

20

**ASUNTO: MARCA, MODELO Y REFERENCIAS DE BIENES O ELEMENTOS OFERTADOS.**

ITEM	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	REFERENCIA
1	EQUIPO DE COMPUTO TIPO 1			
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL			
3	TELEVISOR			
4	DRONE			

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre:

Cédula

